

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

Tema :

SUIR

No. de Resolución

006-03

Fecha	Estatus	Contenido
13/09/2001	Ejecutado	Inicio de las gestiones para crear el Sistema Único de Información y Recaudo y constituir el Patronato de Recaudo e Información de la Seguridad Social (PRISS). Declarar de alta prioridad el desarrollo del Sistema Único de Información y Recaudo, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 87-01. Declarar de alta prioridad la creación del Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS), de conformidad con lo que dispone el Artículo 28, párrafos I, II y III. Solicitar a varias firmas internacionales o nacionales especializadas presentar propuestas sobre la estructura del Sistema de Información y Recaudo. Autorizar la elaboración de un borrador de contrato entre el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el PRISS para administrar el sistema único de información y recaudar los recursos financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante concesión y por cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social, como lo establece el Artículo 22 literal p). Una vez elaborado, dicho contrato deberá ser conocido y aprobado por el CNSS. Gestionar la contratación de una firma de abogados para asesorar en lo relativo a la constitución del PRISS y a la elaboración del Contrato. Gestionar la contratación expertos en informática y recaudación para asesorar en los aspectos técnicos del Sistema Único de Información y Recaudo.

No. de Resolución

009-07

Fecha	Estatus	Contenido
04/10/2001	Ejecutado	Aprobar la Comisión que viajará a México para conocer el Sistema Único de Información y Recaudo de ese país, integrada por el Presidente del CNSS, el Gerente General, un técnico de alto nivel del IDSS, un representante del sector de los empleadores, un representante de los trabajadores y el responsable del área de informática del CNSS.

No. de Resolución

010-05

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

18/10/2001 Ejecutado Que el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) solicite a los integrantes del Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS) la designación de sus representantes según lo establece el artículo 28, párrafo I de la Ley 87-01, a fin de que a la brevedad se constituyan en gestores del PRISS, con capacidad para iniciar los procesos inherentes al desarrollo de sus funciones. Establecer el viernes 26 de octubre como fecha límite para que las entidades formalicen sus representantes en el PRISS.

No. de Resolución 010-06

Fecha	Estatus	Contenido
18/10/2001	Ejecutado	Designar en la próxima reunión del CNSS a “un profesional calificado” para formar parte del Consejo de Administración del PRISS, en “representación de los afiliados”, de acuerdo al artículo 28, párrafo I de la Ley 87-01.

No. de Resolución 010-07

Fecha	Estatus	Contenido
18/10/2001	Ejecutado	En el caso de que, para escoger a los representantes del PRISS, existan dos o más entidades que representen al mismo sector mencionado en el artículo 28, párrafo I de la ley 87-01, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 23, párrafo VI, transitorio, acápite b), salvo que dentro del plazo establecido, dichas entidades sometan una representación común.

No. de Resolución 012-09

Fecha	Estatus	Contenido
08/11/2001	Ejecutado	Realizar una reunión extraordinaria del Consejo en lo posible antes del próximo jueves 15 para discutir el tema del sistema de información y recaudo y del PRISS, previa coordinación con el Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del CNSS.

No. de Resolución 013-06

Fecha	Estatus	Contenido
15/11/2001	Ejecutado	Se crea una comisión conformada por el Gerente General, el titular Rafael Abreu, el Dr. Fabio Herrera Roa, el Lic. José Lois Malkum y el Dr. Adolfo Rodríguez, para que con el apoyo del Sr. Manuel Reynaud definan todo lo relativo a las propuestas de asesoría para el desarrollo del Sistema de Información y Recaudo y rindan un informe en la próxima reunión del Consejo en el cual se conocerá el tema como punto principal.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución		015-04
Fecha	Estatus	Contenido
21/12/2001	Ejecutado	Se autoriza la contratación de dos expertos internacionales para la formulación de la primera fase del Sistema de Información y Recaudo relativa al diseño conceptual y técnico del Sistema.

No. de Resolución		021-06
Fecha	Estatus	Contenido
21/02/2002	Ejecutado	Se aprueba el Informe presentado por la Comisión designada para presentar una solución de consenso con relación al SUIR.

No. de Resolución		029-05
Fecha	Estatus	Contenido
29/05/2002	Ejecutado	Se reitera como de alta prioridad y urgencia para la implementación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) el desarrollo antes del mes de noviembre del año en curso del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) de acuerdo al modelo conceptual consensuado por la Tesorería de la Seguridad Social, el Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS) y los demás usuarios del SUIR.

No. de Resolución		029-07
Fecha	Estatus	Contenido
29/05/2002	Ejecutado	Se autoriza al Gerente General y al Tesorero de la Seguridad Social a gestionar ante el administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana, una línea de crédito por un monto máximo de 50.0 millones de pesos, con un año de gracia, para el desarrollo del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR). El pago de este compromiso se realizará con cargo a los fondos generados por las operaciones del SUIR y/o a los aportes de extraordinarios del Gobierno Dominicano.

No. de Resolución		036-02
Fecha	Estatus	Contenido
25/07/2002	Ejecutado	Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación y se adjudica a la empresa PAGOSS como ganadora de la Licitación del software para la implementación del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), por un monto en pesos dominicanos (RD\$) equivalente a un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos 00/100 (US\$ 1,678,900.00) dólares norteamericanos.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución		038-04
Fecha	Estatus	Contenido
08/08/2002	Ejecutado	se autoriza sumar el monto de los impuestos correspondientes al valor de la oferta económica presentada por la empresa PAGOSS, firma ganadora de la Licitación del software para la implementación del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) según resolución No. 36-02, de manera que al efectuar la retención el balance neto coincida con lo propuesta en la licitación.

No. de Resolución		042-03
Fecha	Estatus	Contenido
05/09/2002	Ejecutado	Se autoriza al Presidente del Consejo Dr. Milton Ray Guevara a suscribir el contrato con la empresa PAGOSS, ganadora de la Licitación para el diseño y construcción del Sistema Informático de Vigilancia para la Superintendencia de Pensiones, diseño y construcción del Sistema Informático de Vigilancia para la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, diseño y construcción del Sistema Informático de Gestión y Reclamos para la Dirección de Información y Defensa de los afiliados, Diseño y Construcción del Sistema Unico de Información y Recaudo del Sistema Dominicano de Seguridad Social por un monto en pesos dominicanos equivalente a un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos 00/100 (US\$ 1,678,900.00) dólares norteamericanos, más los impuestos locales correspondientes, con una duración total de 298 días.

No. de Resolución		060-04
Fecha	Estatus	Contenido
30/01/2003	Ejecutado	Solicitar a la Empresa UNIPAGO, S.A., presentar la documentación correspondiente, incluyendo sus estatutos, relación de accionistas, capacidad tecnológica (hardware y software), capital social, organización y sistemas contables y administrativos, así como cualquier otra información que permita evaluar su capacidad gerencial y tecnológica para asumir la administración de la base de datos del SUIR. Disponer que la Tesorería de la Seguridad Social presente un borrador de contrato entre el CNSS y la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) del SUIR, para ser conocido en un plazo de tres semanas por el CNSS, que establezca la propiedad del Estado Dominicano de la base de datos, el acceso directo e incondicional a la misma de los funcionarios autorizados por el CNSS y la supervisión de las operaciones de la EPBD de acuerdo a lo previsto por la Ley 87-01.

No. de Resolución		062-02
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

13/02/2003 Ejecutado Se aprueba la inclusión del Representante de los afiliados ante el PRISS, Lic. José Miguel Fernández de la Cruz, en el Comité Interdisciplinario del Proyecto (CIP) del SUIR.

No. de Resolución 076-02

Fecha	Estatus	Contenido
29/05/2003	Ejecutado	El CNSS, luego de haber examinado la documentación de la empresa UNIPAGO, S.A., en cumplimiento con la Resolución número 64-04, incluyendo los estatutos, relación de accionistas, capacidad tecnológica (Hardware y Software), capital social, organización y sistemas contables y administrativos, certifica que la misma se encuentra en capacidad gerencial y tecnológica para asumir la administración de la base de datos del SUIR, y en consecuencia, acredita a UNIPAGO, S.A., como la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) a que hace referencia la Ley No. 87-01, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social y demás normas complementarias. En consecuencia se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a establecer con UNIPAGO, S.A., tomando en consideración el contenido de la comunicación dirigida por el Tesorero de la Seguridad Social al Consejo Nacional de Seguridad Social No. 00640 de fecha 27 de mayo del 2003, los términos del contrato de concesión a ser presentado al CNSS para su aprobación y firma, de conformidad con lo estipulado sobre la materia en la Ley No. 87-01.

No. de Resolución 092-04

Fecha	Estatus	Contenido
18/12/2003	Ejecutado	Se extiende el Contrato suscrito entre el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y la firma PAGOSS, S.A. de C.V. para la construcción del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) hasta el 1ero de mayo del año 2004. Se solicita a dicha firma a que presente un calendario de actividades y se ordena que el Comité Interdisciplinario del Proyecto (CIP) realice un seguimiento mensual de estas actividades y lo presente al CNSS.

No. de Resolución 094-03

Fecha	Estatus	Contenido
15/01/2004	Ejecutado	Se aprueba el contrato de concesión de servicio público entre el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y UNIPAGO, S.A y el contrato de concesión de servicio público entre el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS); y se autoriza al Ing. Henry Sahdalá, Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social a co-suscribir dichos contratos conjuntamente con el Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución 118-04

Fecha	Estatus	Contenido
11/10/2004	Ejecutado	Se suspende la asignación pautada para el último trimestre del año 2004, a favor de la SIPEN, ascendente a RD\$1,591,904 mensuales, lo que haría un total de RD\$4,775,712, y de esa suma se transfiere a la DIDA la asignación extraordinaria que necesita de US\$100,000.00 para la adquisición del manejador de la base de datos Oracle 9i y el Software para el servidor de aplicaciones Websphere, necesarios para el manejo del módulo de información y reclamación de la DIDA. El resto se utilizará para realizar los estudios complementarios que la Comisión de Recursos Humanos está requiriendo y para contratar una asesoría que evalúe el costo y tiempo de los módulos pendientes de desarrollar del SUIR.

No. de Resolución 122-02

Fecha	Estatus	Contenido
22/12/2004	Ejecutado	Se ratifica el Convenio de Cooperación suscrito entre el Consejo Nacional de la Seguridad Social y la Dirección General de Impuestos Internos. Se ordena a la Tesorería de la Seguridad Social la publicación de una nota aclaratoria de la Norma No. 10-0 4 emitida por la DGII en la cual se aclare que la TSS no es un agente de retención y que se incluyan las observaciones realizadas en la presente sesión por el sector empleador, al instructivo para la aplicación del Convenio.

No. de Resolución 158-06

Fecha	Estatus	Contenido
19/04/2007	Ejecutado	El CNSS da por recibida la Comunicación TSS No. 457, de fecha 17 de abril de 2007, así como el informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones donde, en lo relativo a este punto, recomienda la contratación de una firma auditora especializada para auditar los módulos del SUIR. Asimismo, decide fijar una reunión especial para discutir y decidir sobre dicho Informe y sus recomendaciones así como del Informe de la auditoria practicada por la Contraloría General del CNSS a la Tesorería para el año 2006, a celebrarse el jueves 3 de mayo de 2007, de forma que también pueda en la misma discutirse el informe de la auditoria correspondiente al año 2006 que está siendo realizada por la Cámara de Cuentas.

No. de Resolución 160-02

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

05/06/2007 Ejecutado Se aprueba la recomendación de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, presentada en el inciso c del informe enviado al CNSS, de fecha 19 de abril del año 2007, para que sea contratada la realización de una auditoria especializada en informática a los módulos del SUIR y a tales fines se instruye al Comité de Licitación del Consejo Nacional de Seguridad Social para la elaboración de los términos de referencia del concurso para la contratación de una firma experta en la materia nacional e internacional, luego de recibir la aprobación de parte de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establece el artículo 32 de la Ley 10-04 que crea la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

No. de Resolución 162-01

Fecha	Estatus	Contenido
26/07/2007	Ejecutado	Se recibe la comunicación de la Cámara de Cuentas, donde hace constar que ese Organismo hará la auditoria especializada al Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) de la TSS y para tales fines contratará la firma de Contadores Públicos y de Tecnología Gómez Nina y Asociados, solicitando al Consejo cubrir el costo de la misma y desestima la solicitud hecha por el CNSS mediante su Resolución No. 160-02, de fecha 10 de mayo del 2007. Asimismo se dispone que la Gerencia General realice la investigación sobre las referencias profesionales de dicha firma de contadores, antes de proceder a dar respuesta a lo propuesto por la Cámara de Cuentas.

No. de Resolución 164-03

Fecha	Estatus	Contenido
23/08/2007	Ejecutado	Se instruye a la Gerencia General solicitar a la Cámara de Cuentas de la República, un informe del marco reglamentario utilizado en la selección de la Firma de Contadores Públicos y de Tecnología Gómez Nina y Asociados, recomendados para realizar la auditoría tecnológica al Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) de la Tesorería de la Seguridad Social, a fin de realizar una comparación con lo que se establece en los artículos 31 y 32 de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas. Solicitar a la Cámara de Cuentas de la República dividir en dos partes la auditoría especializada: 1) Auditar el sistema de recaudación y pago; y 2) una auditoría general a todo el sistema informático del SUIR.

No. de Resolución 168-01

Fecha	Estatus	Contenido
04/10/2007	Ejecutado	Se instruye a la Gerencia General coordinar con el Presidente de la Cámara de Cuentas, que reciba una comisión del CNSS compuesta por los sectores representados en el CNSS, a fin de conocer el status de la auditoria al SUIR de la TSS. Los resultados de esa visita serán presentados en la próxima sesión del Consejo.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución		201-08
Fecha	Estatus	Contenido
19/02/2009	Ejecutado	Se crea una Comisión Especial para estudiar el caso de los afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) en la Base de Datos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) con estatus PE (pendientes), que estará integrada por un representante del Sector Gubernamental, un Representante del Sector Empleador y un Representante del Sector Laboral. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 60 días.

No. de Resolución		209-05
Fecha	Estatus	Contenido
28/05/2009	Derogada	A partir de la presente resolución se regula el procedimiento para el Status de Pendientes (PE) en el SUIR. 1.- El sistema solo permitirá que el SUIR mantenga en su base de datos al afiliado, en calidad de Status PE (pendiente) durante un plazo máximo de 60 días. 2.- UNIPAGO eliminara automáticamente de su base de datos aquellos afiliados con más de 60 días con status PE. 3.- UNIPAGO correrá diariamente en el SUIR un proceso para la eliminación de los casos que excedan el plazo establecido en la presente resolución. 4. Si una ARS o una AFP carga nuevamente una solicitud de una misma persona con status PE y transcurren 60 días después de dicha carga, las Superintendencias aplicarán la sanción de acuerdo a los Reglamentos y Normativas relativas a las infracciones y sanciones.

No. de Resolución		253-02
Fecha	Estatus	Contenido

28/10/2010	Ejecutado	Resolución No. 253-02: Se aprueba la firma del Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO S. A., de fecha 19 enero 2004, a través del cual se incrementa en RD\$3, 400,000.00 el monto a recibir por parte de la TSS. Este contrato establece el mecanismo de administración de los módulos del Sistema Único de Información y Recaudo como empresa procesadora de la base de datos del SDSS, que modifica la parte capital del Artículo Decimoséptimo y el Párrafo Primero y se incluye un Párrafo Cuarto, para que a partir de la fecha se lean de la manera siguiente: ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS. COMISIONES. Es entendido por las Partes que UNIPAGO recibirá como compensación económica por los servicios prestados en virtud del presente Contrato, las comisiones que cobrará a todas aquellas entidades y empresas que utilicen sus servicios, de las cuales UNIPAGO pagará al CNSS/TESORERÍA mensualmente la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS ORO CON 33/100 (RD\$1,783,333.33), suma que incluye el monto a que ascienda la comisión bancaria que el CNSS/TESORERÍA debe pagar a las entidades que conforman la Red Financiera Nacional por las transacciones de recaudo, equivalente al VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS ORO CON 00/100 (RD\$21,240,000.00) por un año completo contado a partir de la fecha de inicio de los pagos, que para los fines será la del presente Addendum. Cualquier monto que sobrepase o exceda dicha suma, será asumido por el CNSS/TESORERÍA, durante el período de un (1) año. PÁRRAFO I: Transcurrido el período de un año, en cualquier momento en que la comisiones bancarias pagadas por CNSS/TESORERÍA sobrepasen la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS ORO CON 33/100 (RD\$1,783,333.33), las partes negociarán de común acuerdo los términos en que van a compartir tales incrementos en costos. PÁRRAFO IV: Con la finalidad de ayudar a contener los costos operativos a lo interno del Sistema para todas las entidades públicas y privadas receptoras de fondos, UNIPAGO y CNSS/ TESORERÍA manifiestan su intención de colaborar mancomunadamente a fin de: a) Incentivar y extender entre las empresas cotizantes la utilización de canales electrónicos para la realización de los pagos de sus compromisos con el SDSS; b) Realizar los estudios técnicos de lugar para desarrollar un Portal de Pagos al SDSS con intercambio de información TESORERÍA /UNIPAGO de modo tal que los bancos recaudadores se limiten a aplicar los débitos y créditos de lugar y eliminando la necesidad de que tengan que cargar diariamente en UNIPAGO los datos que identifican a cada una de las transacciones procesadas; c) Incluir cláusulas en los contratos suscritos entre la TESORERÍA y los bancos recaudadores en las cuales se consignen tarifas más económicas para los pagos de facturas del SDSS recibidas y procesadas a través de los diferentes canales electrónicos disponibles en relación con las de aquellas procesadas manualmente.
------------	-----------	--

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

28/10/2010

Ejecutado

Se aprueba el referido Addendum con la corrección de que las comisiones que UNIPAGO cobrará a todas aquellas entidades que utilicen sus servicios, esta pagará al CNSS/ TESORERIA la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS ORO CON 33/100 (RD\$1,783,333.33), suma que incluye el monto a que haciende la comisión bancaria que el CNSS/TSS debe pagar a las entidades que conforman la red financiera nacional por las transacciones de recaudo equivalentes a VEINTIÚN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS ORO CON 00/100 (RD\$21,400,000.00) y no VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS ORO CON 00/100 (RD\$21,240,000.00) como se evidencia en la propuesta de Addendum.

No. de Resolución

255-07

Fecha	Estatus	Contenido
11/11/2010	En Proceso	Resolución No. 255-07: Se reenvía a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones el Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO, S. A., para que evalúe las observaciones presentadas por UNIPAGO ante el CNSS mediante comunicación No. VPE-198-2010 d/f/ 04/11/10, a los fines de que presente su propuesta en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

No. de Resolución

256-02

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

22/11/2010	Ejecutado	Resolución No. 256-02: Se modifica la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 253-02 de fecha 28 de octubre del año 2010, para que en lo adelante se lea como sigue: Se aprueba la firma del Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO S. A., de fecha 19 enero 2004, que modifica la parte capital del Artículo Decimoséptimo y el Párrafo Primero, para que a partir de la fecha se lean de la manera siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica la parte capital del Artículo Decimoséptimo y el Párrafo I del Contrato de Concesión de Servicio Público, de fecha diecinueve (19) de enero de 2004, para que a partir de la fecha se lean de la manera siguiente: ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS. COMISIONES. Es entendido por las Partes que UNIPAGO recibirá como compensación económica por los servicios prestados en virtud del presente contrato, las comisiones que cobrará a todas aquellas entidades y empresas que utilicen sus servicios, de las cuales UNIPAGO pagará al CNSS/TESORERÍA mensualmente la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$450,000.00), más el monto a que ascienda la comisión bancaria que el CNSS/ TESORERÍA debe pagar a las entidades que conforman la Red Financiera Nacional por las transacciones de recaudo, pero sin que el total de ambos valores exceda en ningún caso la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ORO (RD\$21,240,000.00) por un año completo contado a partir de la Fecha de Inicio de los Pagos. Cualquier monto que sobrepase o exceda dicha suma, será asumido por el CNSS/TESORERÍA. PÁRRAFO I: Transcurrido el período de un año, en cualquier momento en que los pagos acordados en el presente Artículo más la comisión bancaria que realiza UNIPAGO a CNSS/TESORERÍA sobrepasen la suma anual de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ORO (RD\$21,240,000.00), las partes negociarán de común acuerdo los términos en que van a compartir tales incrementos en costos.
------------	-----------	--

No. de Resolución	330-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
21/11/2013	En Proceso	Resolución No. 330-02: Se instruye al Tesorero de la Seguridad Social iniciar el proceso para dar cumplimiento al Párrafo Único del Art. 11 y la parte in fine del Art. 141 de la Ley 87-01, en el sentido de identificar al afiliado del SDSS con el mismo número que figura en su Cédula de Identidad y Electoral. Párrafo: Se instruye al Tesorero de la Seguridad Social, para el caso de las personas menores de edad dependientes, que no tengan Número Único de Identidad (NUI), le agregue el número de la cédula del titular, más los dígitos que fueran necesarios.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución		330-03
Fecha	Estatus	Contenido
21/11/2013	Ejecutado	Resolución No. 330-03: Se faculta al Tesorero de la Seguridad Social a suscribir un acuerdo con la Junta Central Electoral (JCE), con la finalidad de tener acceso al Maestro de Cedulados, para mantener actualizada la Base de Datos del SUIR.

No. de Resolución		332-01
Fecha	Estatus	Contenido
11/12/2013	En Proceso	Resolución No. 332-01: Se crea una Comisión Especial conformada por: el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; el Lic. José Paulino, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el Ing. Eliseo Christopher Ramírez, en representación de los Trabajadores de la Microempresa; para que conozca y revise el proceso de implementación de la Resolución No. 330-02 d/f 21/11/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el mes de Febrero del año 2014.
		Párrafo: Se pospone la ejecución de la Resolución No. 330-02 d/f 21/11/13, hasta tanto la Comisión designada precedentemente, determine la factibilidad de su aplicación.